Outlook

CPE No. 66-9-2026-005683 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Jue 16/04/2026 4:14 PM
Para Ana Maria Ochoa Mejia <amochoa@sena.edu.co>
CC Jhon Alexander Marin Mendoza <jamarine@sena.edu.co>; Aldubith Fernando Ramirez Elejalde <aframireze@sena.edu.co>; Jaime Andres Monroy Gomez <jamonroy@sena.edu.co>; Yarling Andres Renteria Mosquera <yarenteria@sena.edu.co>; Daniel Felipe Gutierrez Leon <dfgutierrezle@sena.edu.co>; Valentina Duque Muñoz <vduquem@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-005683-(66)---ANA MARIA OCHOA MEJIA-DESIGNACI&#65533;N COMIT&#65533; EVALU.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
66-9-2026-005683	2026-02-148563	4/16/2026 4:14:35 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

66-9121

Pereira,

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Carrera 8 No. 26-79
Pereira

Asunto: Designación Comité Evaluador

Atento saludo:

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarles que ustedes han sido designados como integrantes del comité evaluador del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-RSR-CASA-043-2026, cuyo objeto es: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de aire acondicionado, extractores, estanterías, gabinetes, almacenamiento sustancias químicas del Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda vigencia 2026

Aldubith Fernando Ramirez Elejalde, aframireze@sena.edu.co Requisitos técnicos y económicos
Jaime Andres Monroy Gomez, jamonroy@sena.edu.co, Requisitos técnicos y económicos
Ana Maria Ochoa Mejia, amochoa@sena.edu.co, Requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo
Yarling Andres Renteria Mosquera, yarenteria@sena.edu.co, requisitos Ambientales
Daniel Gutierrez León, dfgutierrezle@sena.edu.co, Requisitos Jurídicos

La evaluación deberá ser realizada conforme al cronograma estipulado para dicho proceso, teniendo en cuenta las modificaciones y las demás evaluaciones que se presenten durante todo el desarrollo del proceso estipulado en el

cronograma y deberá ser efectuada de conformidad con los principios establecidos en la Ley 80 de 1.993 y en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; con el fin de determinar si la propuesta cumple o no con los requisitos y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso o la declaratoria desierta.

Atendiendo lo establecido en el numeral 1.4 del manual de contratación administrativa, son funciones del comité evaluador, entre otras las siguientes:

1. Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.

2. Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.

3. Recomendar por escrito al Ordenador del Gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del estudio previo, invitación publica o pliego de condiciones definitivos, adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución Política y la Ley.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Adicionalmente, conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Los documentos del proceso pueden ser consultados en el SECOP II, link compartido por el correo electrónico.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (E)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Proyectó: Valentina Duque Muñoz vduquem@sena.edu.co

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente